



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2130
Fecha 12 / 05 / 2017

RESOLUCIÓN N° 0376
NEUQUEN, 02 MAY 2017

VISTO:

La Solicitud N° 50372 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de reparación de 7 paquetes de elásticos de camiones, incluyendo repuestos afines y mano de obra;

Que luce en actuaciones Nota N° 100/2017 SS.MV, emitida por el Secretario de Servicios Urbanos, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3° inciso 2° puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 72 del Decreto N° 425/14, manifestando: "...Atento a la necesidad de reparar en forma inmediata dicho interno, y considerando que la empresa "CARLOS ADRIAN ALVAREZ" CUIT 23-20398189-9 ha demostrado capacidad técnica e idoneidad en reparaciones de similares características y que el costo presupuestado se ajusta a valores normales de mercado para el tipo de servicio requerido...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 2239, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor ALVAREZ CARLOS -----ADRIAN, CUIT N° 23-20398189-9, tramitada para la adquisición del servicio de reparación de 7 paquetes de elásticos de camiones, incluyendo repuestos afines y mano de obra, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 361.900.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo solicitado y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones - SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN